

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL “PROYECTO PAULO FREIRE” EN PAÍSES IBEROAMERICANOS, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS DE MÉXICO

Con base en el Acuerdo Específico para el Financiamiento del Proyecto Paulo Freire de Movilidad Académica para Estudiantes de Programas Universitarios de Formación del Profesorado, así como en los Acuerdos tomados en la Declaración de la XXIV Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación, celebrada en la Ciudad de México el 28 de agosto de 2014; la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), en coordinación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI):

CONVOCAN

A los estudiantes de las Escuelas Normales Públicas de México que cursen el séptimo semestre, a participar en la etapa piloto del “*Proyecto Paulo Freire de movilidad académica para estudiantes de programas universitarios de formación para el profesorado*” con el objeto de promover la movilidad de alumnos de educación superior que cursan estudios de grado en carreras que conducen al ejercicio de la profesión docente; a fin de realizar una estancia de hasta tres meses en Instituciones de Educación Superior formadoras de docentes (IES) de los países miembros de la OEI participantes; de conformidad con las siguientes

BASES

1. Requisitos de los aspirantes

- a. Ser ciudadano(a) mexicano(a).
- b. Estar inscrito en séptimo semestre, durante el período comprendido de agosto a diciembre de 2016 en una Escuela Normal Pública de México.
- c. Ser estudiante regular y no adeudar materias del programa de estudio que cursa.
- d. Tener un promedio general mínimo de 8.5 (ocho puntos cinco) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
- e. Contar con pasaporte vigente al momento de solicitar la beca, con fecha de vencimiento posterior al 31 de marzo de 2017.
- f. Presentar solicitud de beca ante el director(a) de su Escuela Normal con la documentación establecida en esta convocatoria.
- g. Ser postulado por la autoridad educativa estatal de formación docente de su entidad, con base en los méritos académicos y personales.
- h. No estar recibiendo para los mismos fines algún beneficio económico otorgado por cualquier dependencia de la Administración Pública Federal.
- i. Presentar la solicitud en el plazo y condiciones establecidos en esta convocatoria.
- j. Tener cuenta bancaria activa.

2. Documentación requerida:

- a. Carta de exposición de motivos (máximo una cuartilla). En la exposición de motivos elegir tres países de destino donde desea realizar la estancia académica, de acuerdo

con el listado de países receptores de becarios, priorizando del 1 al 3, siendo el 1 la primera opción.

- b. Comprobante de calificaciones de los últimos seis semestres cursados en la carrera.
- c. Copia de la credencial de elector y comprobante de su domicilio con antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- d. Copia del pasaporte vigente, de acuerdo con las características del apartado 1.e.
- e. Currículum Vitae (máximo una cuartilla, incluyendo datos personales de contacto).
- f. Carta de postulación emitida por la autoridad educativa estatal de formación docente, de acuerdo con el formato anexo. No será aceptado otro tipo de formato de carta de postulación.
- g. Dos cartas de recomendación recientes de profesores, académicos, directivos o autoridades de reconocido prestigio profesional.
- h. Constancia médica emitida por una institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular o Secretaría de Salud) que especifique claramente su estado de salud.
- i. Copia legible del estado de cuenta bancario.

3. Características de la beca

- a. Se otorgarán 100 (cien) becas de estancia académica.
- b. La beca consiste en un apoyo económico por una cuantía de \$70,000.00 pesos (Setenta mil pesos 00/100 MN) para cada estudiante seleccionado.
- c. Las estancias de movilidad académica se realizarán entre el 1° de septiembre y el 15 de diciembre de 2016, hasta por 90 días, con base en las condiciones que establezcan las instituciones de educación superior de los países receptores de becarios.
- d. El apoyo económico deberá ser destinado al pago de los conceptos de:
 - Transportación aérea internacional,
 - Manutención,
 - Hospedaje y
 - Seguro médico internacional.

La matrícula correrá a cargo del país receptor. El monto de la beca no incluye conceptos no considerados en esta convocatoria.

- e. Previo al inicio de la movilidad académica, la OEI México entregará a los beneficiados el boleto de avión internacional y el seguro médico internacional, y realizará la dispersión de los conceptos de la beca correspondientes a manutención y hospedaje.

El apoyo para manutención y hospedaje se realizará en dos exhibiciones. La primera antes del inicio de la movilidad y la segunda transcurridos 45 días de ésta.

- f. Los países receptores que participan en esta convocatoria en principio son: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

4. Criterios de prelación

Para la selección de beneficiarios, se integrará un Comité Técnico de selección, conformado por funcionarios de la DGESPE y la OEI México. Los integrantes del Comité serán los encargados de evaluar las solicitudes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Cumplimiento del perfil académico y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b. Cantidad de movilidades por país receptor.
- c. Trayectoria y desempeño académico del (a) solicitante.
- d. Países seleccionados por los participantes.
- e. Compatibilidad entre las solicitudes de los aspirantes a obtener una beca y los espacios disponibles.

5. Procedimiento

- a. Los estudiantes interesados en participar en esta convocatoria presentarán ante la dirección de la Escuela Normal su solicitud como aspirante a obtener la beca de movilidad académica, durante el período de publicación de la convocatoria.
- b. La dirección de la Escuela Normal integrará las solicitudes de los aspirantes a obtener la beca de movilidad académica y seleccionará a los mejores estudiantes para postularlos ante la autoridad educativa estatal de formación docente, de acuerdo con los criterios de prelación.
- c. La autoridad educativa estatal de formación docente seleccionará a los 7 mejores estudiantes de las Escuelas Normales de la entidad, con base en los criterios de prelación establecidos y enviará la propuesta a la DGESPE y a la OEI México, mediante oficio el viernes 11 de julio de 2016. Las propuestas se enviarán en archivo PDF o JPG a los correos mario.chavez@sep.gob.mx y rlimon@oei.org.mx
- d. Dictaminación de las postulaciones por parte de los integrantes del Comité Técnico de Becas. Únicamente se dictaminarán las postulaciones que cuenten con su expediente completo.
- e. Publicación de los resultados en los portales electrónicos de la DGESPE y de la OEI-México.
- f. Aceptación de becas por parte de los alumnos seleccionados.
- g. Inicio de la movilidad.

6. Calendario

| | |
|---|---|
| Publicación de la convocatoria y entrega de solicitudes de los alumnos a la dirección de su Escuela Normal. | Del lunes 13 de junio al jueves 30 de junio de 2016 |
|---|---|

| | |
|--|--|
| La dirección de la Escuela Normal envía los expedientes con las postulaciones de los estudiantes que en mayor medida cumplen los requisitos de la presente convocatoria a la autoridad educativa estatal de formación docente. | Viernes 01 de julio de 2016 |
| La autoridad educativa estatal de formación docente elige a los mejores 7 (siete) estudiantes de la entidad que cumplen los requisitos de la presente convocatoria. | Lunes 04 al viernes 08 de julio de 2016 |
| La autoridad educativa estatal de formación docente envía las postulaciones de los 7 (siete) estudiantes seleccionados a la DGESPE y a la OEI México. | Lunes 11 de julio de 2016 |
| Dictaminación del Comité Técnico de Becas sobre las postulaciones de los estudiantes. | Martes 12 al viernes 22 de julio de 2016 |
| Publicación de resultados en las páginas web de la DGESPE y la OEI México. | Lunes 25 de julio de 2016 |
| Plazo para que los estudiantes seccionados confirmen la aceptación de la beca, del país y del programa académico asignado. | Martes 26 al viernes 29 de julio de 2016 |

7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los becarios tienen la obligación de cumplir con todos los componentes del programa; en caso que el alumno incumpla con sus actividades o no complete satisfactoriamente su estancia académica, tendrá la obligación de devolver el monto total de la beca.

Una vez finalizada la movilidad, los becarios deberán presentar a su Escuela Normal de origen un informe final de logros y beneficios obtenidos al término de su estancia académica, formato de informe que oportunamente se dará a conocer. Igualmente entregará a la OEI México el documento que acredite el programa educativo cursado en la estancia de movilidad.

Al aceptar la beca, los beneficiarios se comprometen a regresar a México en la fecha indicada en el boleto de avión, sin posibilidad de una ampliación o reducción de la estancia.

Es responsabilidad de los beneficiarios realizar y cubrir el monto de los trámites migratorios necesarios para su estadía en los países receptores de becarios. Algunos de los países de Iberoamérica solicitan visa de ingreso o el pago de un impuesto de salida.

8. Generales

El Comité Técnico podrá declarar desierta la convocatoria, si considera que ninguno de los postulantes presentados cumple con los requisitos establecidos.

El periodo de estancia de las movilidades académicas, se determinará en función de la IES de formación docente receptora, pudiendo ser de hasta de tres meses como máximo.

En caso de solicitar una beca a países de habla portuguesa, deberán demostrar el dominio del idioma mediante un certificado oficial equivalente al nivel B1 del Marco de Común Europeo de Referencia para las Lenguas: *el Português Língua Estrangeira (PLE)* de Portugal y el Certificado de *Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros (CELPE-Bras)* de Brasil.

Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria, se deliberará y se llegará a un fallo de común acuerdo entre los titulares de la DGESPE y de la Representación de la OEI-México.

Para mayor información contactar a la DGESPE:

Por correo electrónico: mario.chavez@sep.gob.mx

Por teléfono al 01(55) 3601 7500 ext. 53552 y 53557

Horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Para comunicarse a la OEI México:

Por correo electrónico: rlimon@oei.org.mx

Por teléfono al 01(55) 5203 8850 ext. 119

Horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Ciudad de México, 13 de julio de 2016.

Este Programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos en los establecidos en el programa.

ANEXO CARTA DE POSTULACIÓN

MEMBRETE DE LA ESCUELA NORMAL

Lugar de emisión, a xxx de xxx de 2016

Asunto: Carta de postulación del Proyecto Paulo Freire de Movilidad Académica Internacional.

Dr. Mario Chávez
Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación
PRESENTE

Mtro. Arturo Velázquez Jiménez
Director y Representante
Oficina México, Organización de Estados Iberoamericanos
PRESENTE

Por medio de la presente y atendiendo a los requisitos de la convocatoria del *Proyecto Paulo Freire de Movilidad Académica Internacional*, que se llevará a cabo en el periodo de septiembre a diciembre de 2016, me permito postular al estudiante (nombre completo), con CURP (___), quien es alumno regular y concluyó el 6to. semestre en la escuela. (Nombre de la Escuela Normal Pública).

En cumplimiento de la convocatoria doy fe de que el estudiante no recibe actualmente algún beneficio otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración federal. Del mismo modo se hace constar que el aspirante cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria.

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA NORMAL

NOTA: DE NO INCLUIR LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERA VÁLIDO PARA LA POSTULACIÓN DE LA BECA.

TODAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ADVERTIDOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.